



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**ACUERDO: CNPI-46/2011**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito Federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México.

III.- En fecha cinco de diciembre de dos mil once, el Presidente de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional a la sesión de este Órgano Colegiado.

## **CONSIDERANDO**

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y que en esta sesión se encuentran presentes cuatro de los cinco integrantes.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción II, en relación con el 57, de los estatutos del Partido, esta Comisión es competente para expedir la convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en las Elecciones Constitucionales, ordinarias y extraordinarias, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

C).- Que en fecha 15 de noviembre del año 2011, mediante acuerdo CNPI-43/2011, este Órgano colegiado aprobó por unanimidad de votos de los comisionados presentes, someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el modelo de convocatorias para la selección de candidatos que contendrán en coalición y solos, en los procesos constitucionales electorales federales en el año 2012.

D).- Que en fecha 16 de noviembre de 2011 el Consejo Político Nacional en su sesión CPN-14/2011BIS, aprobó el modelo de convocatoria para el proceso de selección interna de candidatos para la elección federal a celebrarse el 1 de julio de 2012.

E).- Que esta Comisión en el periódico "Excelsior" y en los Estrados de las Oficinas de los Comités Ejecutivos Estatales, del Distrito Federal y del Comité Ejecutivo Nacional publicó el 25 de noviembre de 2011 las convocatorias y el 29 de noviembre de 2012 el aviso de modificación para la selección de los candidatos que en representación del **Partido** y de la coalición "**Compromiso por México**", contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012.

F).- Que este Órgano Colegiado, en pleno uso de sus atribuciones estatutarias y después de un minucioso estudio, propone someter a la aprobación del Consejo Político Nacional el que queden sin efecto las convocatorias publicadas el 25 de noviembre de 2011 y el aviso de modificación publicado el 29 de noviembre de 2012, para la selección de los candidatos que en representación del **Partido** y de



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, que antecede con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C y D, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes se aprueba en los términos propuestos las fechas para el proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, en el Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C y E, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes se aprueba en los términos propuestos las fechas para el proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, en el Estado de San Luis Potosí.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C y F, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes se aprueba en los términos propuestos las fechas para el proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, en el Estado de Yucatán.

**QUINTO.-** Remítase copia del presente acuerdo de manera inmediata a los Comités Ejecutivos en los Estados de Jalisco, San Luis Potosí y Yucatán, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los veintinueve días del mes de noviembre de 2012.

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Jorge Herrera Martínez  
**PRESIDENTE**

**COMISIONADOS**  
Enrique Aubry de Castro Palomino  
Alfonso Chozas Chozas  
Eduardo Ledezma Romo  
Maximilian Notholt Guerrero